COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO - AMPLIACION
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS (KIA SORENTO Y TOYOTA)"
I D Nº 327741 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 25 de mayo de 2.017.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 121/2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ALDEMAR FERNANDEZ** – JEFE DE SERVICIOS GENERALES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 309163
Nº de ID: 327741
Rubro y Nombre del Llamado: **240 SERVICIO DE MANT. Y REP. MENOR DE VEHICULOS (KIA SORENTO Y TOYOTA)**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

Seguidamente la Jefa de la SUOC informa que habiéndose realizado el **PRIMER LLAMADO** según expediente Nº 309163 cuya apertura estaba fijada en fecha 24 de abril del cte. Año y que en dicha ocasión se ha recepcionado 1(una) oferta de la firma **NEUMATEC SA**, y al no contar con el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 la autoridad competente de esta institución ha dispuesto realizar la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.
En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se han remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, según comprobante que se anexa. La jefa de la SUOC informa que se remitieron invitaciones a las siguientes empresas dedicadas al ramo:

FRIMAS INVITADAS:

- **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**
- **TALLER MECANICO PAREDES SRL**
- **CLINICA DEL AUTOMOVIL**
- **NEUMATEC SA**
- **TALLER INTEGRAL FRANCISCO RIVEROS**
- **MRD MECANICA AUTOMOTRIZ**
- **TALLER AUTO CENTRO HUMAITA**
- **TALLER MECANICO GOTZE**
- **TALLER MECANICO HERMANOS CRISTALDO**
- **TALLER DUARTE HERMANOS**
- **TALLER MECANICO DM**
- **TALLER MECANICO VAZQUEZ**
- **AUTO REPUESTOS VILLARRICA**

3) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 02 de mayo de 2017, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Viviana R. Piccardo M.
Asistente Administrativa
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO - AMPLIACION
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS (KIA SORENTO Y TOYOTA)"
I D Nº 327741 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
NEUMATEC SA	80015437-1	262.706.000
AUTOCENTRO HUMAITA SA	80087977-5	232.361.000

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	NUEMATEC SA	AUTOCENTRO HUMAITA SA
A) **FORMULARIO DE LA OFERTA** (el formulario de la oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D) * **Documento de carácter sustancial**	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* documento sustancial	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	CUMPLE	CUMPLE

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	NEUMATEC SA	AUTO CENTRO HUMAITA SA
• **Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta* Documentos sustancial**	N/A	N/A
• Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC	N/A	N/A
• Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A	N/A
• Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente	N/A	N/A
• **En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes* Documento sustancial**	N/A	N/A

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	NEUMATEC SA	AUTO CENTRO HUMAITA SA
• **Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberá estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos* Documento sustancial**	CUMPLE	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Augusto Benítez
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio

Hildebar Fernández Román

Viviana F. Riccardo M.
Asistente Administrativa
Circunscripción Judicial Guairá

• Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple	CUMPLE	CUMPLE
• **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * Documento sustancial**	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	NO CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente	CUMPLE	CUMPLE

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

5.) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Que se ha realizado la verificación de las documentaciones para las evaluaciones técnicas de las ofertas, tales como

- **BALANCE GRAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS 2014 y 2015 tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones**

Para la evaluación del mismo se realiza a los efectos de analizar la capacidad legal, financiera y técnica del oferente y sus calificaciones para ejecutar el contrato en el caso de que sea adjudicado.

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones se ha solicitado los balances correspondientes a los ejercicios 2.014 y 2.015 respectivamente. Analizado las ofertas se constata que la firma AUTOCENTRO HUMAITA SA, presenta sus balances correspondientes a los ejercicios 2015 y 2.016(debido a que la firma inicio sus actividades recién en diciembre del 2015). Considerando la situación presentada y atendiendo a que el Comité de evaluación debe de ceñirse estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las cuales debe ajustarse necesariamente los participantes.

Teniendo en cuenta el Art. 4to. De la Ley 2051/03 de los principios generales, específicamente el inc. b Igualdad y libre Competencia. La empresa **AUTOCENTRO HUMAITA SA. No cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de manera a realizar la evaluación de ofertas en este aspecto. Por lo tanto no puede ser considerada la oferta de la firma.**

5.1.) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, se ha solicitado al Jefe Servicios Generales realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales, en el cual informa cuanto sigue:

Que se ha analizado la oferta de la firma NUEMATEC SA a fin de verificar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, y habiendo realizado la verificación correspondiente se constata que la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Ildefonso Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Viviana R. Piccardo M.
Asistente Administrativa
Circunscripción Judicial Guairá

5.2.) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma, según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Habiendo analizado la totalidad de los ítems se verifica que los precios ofertados se encuentran dentro del parámetro establecido en relación al precio referencial, por lo que se procede a seguir con el proceso de evaluación.-

5.3) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- ***Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a la representante legal de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte***

"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

SR. AMBROSIO NAVARRO, Presidente	*395.096*	*HABILITADO*
SRA. GABRIELA NUÑEZ DE NAVARRO, Vicepresidente	*561.464*	*HABILITADO*
SR. JOSE NAVARRO NUÑEZ, Gerente Gral, se verifica que existen datos en el SINARH y considerando que el mismo figura como docente y se encuentra exceptuado de la ley 1626/00 de la función pública, tal como reza en su art. 2 inc F los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.	*3.225.442*	*HABILITADO*
SRA LIZ MARIELA NAVARRO NUÑEZ, Accionista	*3.480.000*	*HABILITADO*
SR JUAN MANUEL NAVARRO NUÑEZ, Accionista	*3.480.014*	*HABILITADO*
SRA RAQUEL NAVARRO NUÑEZ, Accionista	*3.505.098*	*HABILITADO*
SR ELIAS NAVARRO, Accionista	*3.479.986*	*HABILITADO*

- ***Considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratado, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Norberto Zariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Dolly Zariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lourdes Samudio

Viviana R. Piccardo M.
Asistente Administrativa
Circunscripción Judicial Guaira

Waldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

5.4.) ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual del oferente **NEUMATEC S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

5.5.) EXPERIENCIA:

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos, en cuanto a la firma NEUMATEC SA. Presenta fotocopia de contratos del año 2014 y 2015, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Atendiendo que la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1391/2016 que se adjunta en el presente informe.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- ✓ **Teniendo en cuenta que la oferta de la firma NEUMATEC SA cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, se recomienda realizar la ADJUDICACION**, del llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RREPARACION MENOR DE VEHICULOS", PAC Nº 327741**, a la firma **NEUMATEC SA**, con un monto total de Gs. 35.000.000(treinta y cinco millones, de guaraníes), de los cuales para el 2017 es de hasta Gs. 20.000.000(veinte millones de guaraníes), y para el 2018 hasta un monto de Gs. 13.000.000 (trece millones de guaraníes) y para el 2019 es de hasta Gs. 2.000.000(dos millones de guaraníes), FF 30, contrato plurianual.

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. LAURO SAMUDIO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

LIC. AUGUSTO J. FARIÑA B.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ABOG. ALDEMAR FERNANDEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

VIVIANA RAQUEL PICCARDO M.
MIEMBRO DEL COMITE DE EVALUACION

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS

OFERENTE: NEUMATEC S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2015	AÑO 2014	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	8.154.697.884	11.146.037.269	19.300.735.153	**1,31**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	5.575.027.536	9.193.412.432	14.768.439.968	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	6.136.555.878	9.457.610.832	15.594.166.710	**0,41**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	17.557.273.509	20.171.696.082	37.728.969.591	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	1.236.098.488	877.078.141	2.113.176.629	**0,13**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	9.136.682.981	7.500.000.000	16.636.682.981	

	NEUMATEC S.A.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	1,31
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	0,41
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	0,13

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana R. Piccardo M.
Asistente Administrativa
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Laura Samudio
Asistente Administrativa

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá